

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones por la presentación de farol en la exposición y desfile de Faroles para las Fiestas Patronales de Tordesillas 2026 (Categoría de Adultos).

Expte. 395/2026

El Ayuntamiento de Tordesillas, a través de la Concejalía correspondiente, desarrolla anualmente el programa de las Fiestas en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Guía y de la Peña, en el marco del cual se incluye la convocatoria de subvenciones por la presentación de farol en la exposición y desfile de Faroles para las Fiestas Patronales de Tordesillas 2026 (Categoría de Adultos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias que se otorguen, entre otras, sin mediar contraprestación directa por parte del beneficiario, tienen la consideración de subvenciones, cual es este caso en el que todos los que resulten beneficiarios perciben una cantidad que habrán de destinar a la presentación en la exposición y participación en el desfile de faroles con un farol que no pueda optar a premio en el concurso de faroles de 2026.

Se han elaborado las correspondientes Bases de la citada convocatoria, en las que se han recogido el objeto, el régimen jurídico aplicable, la cuantía y aplicación presupuestaria, los posibles beneficiarios, los gastos subvencionables, los principios del procedimiento y órganos competentes, el plazo y lugar de presentación de solicitudes, la documentación que deben adjuntar, los criterios objetivos de valoración, la resolución y notificación, los recursos que proceden, la revisión de actos, las obligaciones de los beneficiarios, el pago y forma de justificación, y las infracciones y sanciones.

Por lo expuesto, y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1º f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria de subvenciones por la presentación de farol en la exposición y desfile de Faroles con motivo de las Fiestas en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Guía y de la Peña 2026, que se adjuntan a la presente Resolución.



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

SEGUNDO.- Dar publicidad a presente convocatoria y bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la página Web municipal, con indicación de los recursos que proceden contra las mismas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solo efectos de fe pública, en Tordesillas a fecha en que se firme electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TORDESILLAS POR LA PRESENTACIÓN DE FAROL EN LA EXPOSICIÓN Y DESFILE DE FAROLES A CELEBRAR EN LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2026

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a las pandas y peñas que estén constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro, y domiciliadas en Tordesillas, por la exposición y participación en el desfile de faroles, con un farol que no pueda optar a premio en el concurso de faroles de 2026, por haberlo hecho ya en convocatorias anteriores.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de publicación de las bases en la web del ayuntamiento de Tordesillas y el 9 de septiembre 2026, ambos incluidos.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en Tordesillas a la fecha final de presentación de solicitudes, que cumplan las siguientes condiciones:

- Presentar un solo farol, debiendo respetar las Bases del concurso de faroles de 2026, aunque no participe en él;
- Exponer el farol el sábado, día 12 de septiembre en el en el patio del Centro de Día en horario de 10:00 a 12:00 horas, y en la Plaza Mayor al menos desde las 12:00 hasta las 14:00 horas.



- Realizar el recorrido completo del desfile en la noche del sábado de los faroles.

En ningún caso se concederá esta subvención a la asociación que participe con otro farol en el concurso de faroles del mismo año.

El representante de cada peña o panda deberá retirar de la mesa de inscripciones, que se situará en el Ayuntamiento, un número, que servirá para determinar el orden de salida que, desde la Plaza, tendrá asignado el respectivo farol en el desfile.

Las características del farol se ajustarán a las establecidas en las Bases del concurso de faroles 2026, aun no participando en él, y su aspecto tiene que ser el adecuado a la importancia de la fiesta, no pudiendo aparecer deteriorado, sucio o con cualquier otro desperfecto.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta a efectos de aceptar los faroles, los siguientes criterios:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

El Ayuntamiento nombrará una Comisión de Valoración, que determinará qué faroles son seleccionados.

La decisión de la Comisión sobre la aceptación de Faroles será, en todo caso, inapelable.

La Comisión levantará acta en la que se incluya la relación de asociaciones con derecho a subvención, que será remitida al Órgano municipal competente.

SÉPTIMA.- CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El importe máximo de la subvención por Asociación será de doscientos euros (200,00€) cuyo farol sea aceptado por la Comisión. Con la limitación del importe máximo de la partida 338/48901 de //11.300,00// euros. Este importe es el presupuestado para las subvenciones tanto de la realización de farol como de exposición y desfile de farol. En caso de que las solicitudes por ambos conceptos



superaran esa cuantía global se prorrateara proporcionalmente en función de las peticiones la cuantía individual.

El abono de la subvención se llevará a cabo una vez comprobada la participación en la exposición y en el desfile.

El abono se hará al número de cuenta de la asociación o al representante legal.

OCTAVA.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por Resolución de Alcaldía.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La Alcaldía resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

Quedará justificada la subvención, si en el acta que ponga a disposición del Ayuntamiento la Comisión de Valoración consta aceptado el farol presentado por la Asociación.

DÉCIMA.- RECURSOS

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la LPACAP, se hace constar que contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de Tordesillas o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la página Web municipal.



ANEXO I

SOLICITUD Y ANEXO PARA LA SUBVENCIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE FAROL EN LA EXPOSICION Y DESFILE PARA LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2026 (ADULTOS)

D/D.^a:.....
D.N.I. nº.....
Domicilio.....
Localidad.....
Teléfono de contacto.....

Como representante de la PANDA/PEÑA
SOLICITA la subvención de doscientos euros (200 €) para la presentación de Farol en la Exposición y en el Desfile, durante el recorrido de los Faroles de las Fiestas en honor a la Virgen de la Peña 2026, ajustándose a las Bases de dicha subvención.

En Tordesillas a..... de de 2026.

Fdo:

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

**ANEXO a la solicitud de concesión de SUBVENCIÓN POR LA PRESENTACIÓN
DE FAROL EN LA EXPOSICIÓN Y DESFILE DE FAROLES PARA LAS FIESTAS
EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2026**

Datos de la Peña o Panda solicitante:

Nombre:

Domicilio:

C.I.F:

Localidad: C.P:

E-mail: Tfn./Fax:

Domicilio a efectos de notificación:

Datos de Representante de la Peña o Panda:

Nombre y apellidos:

D.N.I./N.I.F.:

Teléfono y fax:

E-mail:

Nº de cuenta bancaria en el que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención:

Teniendo conocimiento de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la presentación de farol en la exposición y desfile de faroles para las Fiestas de la Peña 2026, convocadas por el Ayuntamiento de Tordesillas:

- **Declaro** que la Entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con Hacienda, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Tordesillas, autorizando a que, si procede, se recaben de oficio dichos datos.
- **Asumo el compromiso** de que los fondos recibidos se destinarán a las finalidades para las que han sido concedidos, así como que se realizará el recorrido completo en la noche del sábado de Faroles.

En Tordesillas a de del 2026.

El Representante de la Peña o Panda

Fdo:.....

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Ayuntamiento de Tordesillas

Plaza Mayor, 1, Tordesillas. 47100 (Valladolid). Tfno. 983770654. Fax: 983796076